y ansi juntos como concejo y cuerpo de vecinos y moradores de
esta ciudad otorgamos y conocemos que damos y otorga
mos todo nuestro poder cumplido y el que se requiere y es nece
sario segun que mejor y mas cumplidamente lo deve
segun que mejor y mas cumplidamente lo deve
mos y podemos dar y otorgar a los dichos procuradores
mas bien y cumplidamente se requiere y es necesario segun
de esta ciudad a las personas que por virtud de este poder
sostuvieren generalmente para todos los
pleytos causas civiles y criminales movidos
y por mover demandando como defendiendo
y en todas las cosas y cada una de ellas
con todas las personas de qualesquier condi
calidad o dignidad que sean o los tales pleytos
de los tales pleytos o causas o de qualesquier
de ellos pueda parecer y parezcan en nuestro
sentir de su nuevo acto y ante el consejo
y regidores de sus reales con
sejos y chancillerias y ante otros qualesquier
justicias y jueces de qualesquier
otros fueros y jurisdiciones que sean
eclesiasticos como seculares y presen
tar peticiones y demandas y qualesquier
otras peticiones y probanzas y escrituras
y documentos de cabildos y de cisorio
y de decir y hacer presentar
y conocer y decir y hacer presen
tar los tales autos contra quien
y como convenga y responder
y defender y oir y responder
y defender y oir y responder
y defender y oir